



TRANSPARENCY INTERNATIONAL (TI)

CAPÍTULO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

AÑO XXI

ABRIL, 2016

EL PROYECTO DE LEY QUE REFORMA LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y LA REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Durante dos semanas la Comisión de Economía y Finanzas de la Asamblea Nacional escuchó a los interesados en hacer aportes al proyecto de ley 305 que modifica el texto único de la Ley 22 de 2006 que regula la Contratación Pública en Panamá. Participaron representantes de organizaciones de la sociedad civil, de firmas de abogados, de gremios, de empresas, e incluso de diferentes instituciones públicas.

El común denominador de muchos de los aportes al proyecto de ley giró en torno a que lo redactado se quedó corto frente a las expectativas sobre un mejor sistema de contratación pública que combine transparencia, agilidad, eficiencia y control, una ecuación compleja, pero no imposible si se tiene voluntad.

Para Transparencia Internacional, Capítulo de Panamá, es fundamental que la normativa reduzca los riesgos que han permitido que la contratación pública sea utilizada para actos de corrupción, para lo cual se requiere profundizar en algunos aspectos que el proyecto de ley 305 solo aborda de forma muy tímida.

Algunos de los temas sobre los cuales consideramos que no es necesario solo legislar, sino hacerlo bien, para enviar un mensaje claro de compromiso contra la corrupción, son los siguientes:

1. Es necesario que haya transparencia desde el momento de la planificación de la contratación. En consecuencia es preciso que todas las instituciones hagan público un plan anual de adquisiciones. Es positivo también para controlar el tema de los sobrecostos, no solamente que el precio estimado en las licitaciones sea público, sino que exista un informe de cómo se calculó y quienes fueron los responsables.
2. Si se quiere atraer inversión de empresas que gocen de prestigio internacional y evitar que participen en licitaciones empresas que se han dedicado a corromper el sistema tanto en sus países como fuera de ellos, como ha sido evidenciado en el caso de la empresa Constructora Norberto Odebrecht, S.A., a través de sus directivos y accionistas, se tienen que adoptar medidas enérgicas para lograr estos objetivos. Lo que propone el proyecto de ley 305 está lejos de cumplir con las expectativas ciudadanas y en nada ayuda a evitar riesgos y mejorar la imagen del país.
3. Se requiere reducir más la discrecionalidad para contratar de forma directa. Las excepciones deberían ser realmente para situaciones excepcionales. El proyecto no profundiza en esta materia.
4. El límite para autorizar modificaciones a los contratos de 40% del monto original es excesivo y deja la puerta abierta para que se sigan cometiendo abusos. Se ha convertido en práctica común, el aumento de los montos licitados, mediante las famosas "adendas". Con esta cifra, en el contrato de la línea dos del metro esto representaría la suma de 742 millones de dólares.
5. Lograr que se incluya la obligación expresa en la Ley de que haya un reparto de los riesgos contractuales para reducir la posibilidad de adendas lesivas a los intereses del Estado.
6. La incorporación de las obras en los Convenios Marco, y la percepción de que se quiere generalizar su uso para otros tipos de bienes y servicios, no tiene sustento ni explicaciones claras dentro del proyecto.
7. El aumento de las contrataciones menores de 30 mil a 50 mil dólares requiere una contrapartida de control para evitar que se extienda la corrupción menor.
8. El proceso de pago de las cuentas necesita una mejor regulación. La discrecionalidad en este tema es una fuente permanente de corrupción.

Si bien el proyecto de ley elimina algunos de los abusos que sirvieron para que fuera mucho más fácil desviar fondos públicos, tales como las licitaciones abreviadas y apremiantes, el precio de referencia ahora siempre será público, y se activa el registro de proponentes para reducir discrecionalidad en las evaluaciones, lo propuesto sigue siendo insuficiente para blindar el sistema de muchas prácticas corruptas que seguramente subsistirán si no se fortalece más el sistema y se establecen mayores mecanismos de transparencia. Hagamos esfuerzos reales para mejorar lo existente.

Apartado 0835-00529
Panamá, Rep. de Panamá

Tels.: 223-4120 / 22 / 24
Fax: 223-4125

libertad@libertadciudadana.org
www.libertadciudadana.org

CARLOS GASNELL ACUÑA
Presidente Ejecutivo

CONSEJO ASESOR

RAMÓN RICARDO ARIAS
Presidente de la Fundación
para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana

TEMÍSTOCLES DÍAZ
Médico

ROBERTO EISENMANN JR.
Ciudadano

CARLOS GUEVARA MANN
Catedrático y Consultor

JUAN A. TEJADA ESPINO
Abogado

LINA VEGA ABAD
Abogada y Periodista

